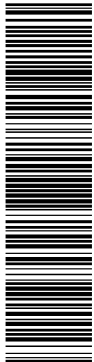


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



## EDICTO

**FERNANDO MARTÍNEZ VIDAL, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021),**

### HACE SABER:

**PRIMERO.-** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, ha tenido a bien adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública y aprobación de las Bases que han de regir la provisión de **DOS puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de BOMBERO CONDUCTOR, mediante Comisión de Servicios de Carácter Voluntario, según lo siguiente:**

**“BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO CONDUCTOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO.-**

### **PRIMERO.- OBJETO.**

El Ayuntamiento de Écija convoca la provisión de DOS puestos de trabajo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de BOMBERO CONDUCTOR mediante COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El presente proceso para la provisión de puestos de trabajo se regirá por lo previsto en las presentes Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC08AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



## **SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en la presente provisión de puestos de trabajo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima para el pase a la situación de segunda actividad.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

e) Tener la condición de funcionario/a público/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero Conductor.

f) Tener la conformidad del órgano competente de la Administración Local a la que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

Los requisitos antes indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## **TERCERO.- SOLICITUDES.**

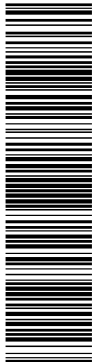
Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

- Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC08AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de esta convocatoria.
  - Documentación acreditativa de tener la condición de funcionario/a público/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero Conductor.
- Cuando no coincida la denominación del puesto de trabajo del funcionario/a, el/la aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con el puesto convocado.
- Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el Sr. Presidente u órgano, con competencias en materia de personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Comisión de Valoración no tendrá en cuenta ni valorará aquellos méritos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles, se dictará por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación de este Excmo. Ayuntamiento, Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión u omisión. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Écija.

Los/as aspirantes excluidos/as y omitidos/as contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC08AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no expresados en la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación de este Excmo. Ayuntamiento, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento de Écija.

En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamación alguna en el plazo de tres días concedido al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**QUINTO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración se constituirá al efecto mediante nombramiento por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación de este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Resolución que se dicte disponiendo la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, y estará integrado por un/a Presidente y dos Vocales, asistidos por un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, debiendo poseer titulación igual o superior a la exigida para los puestos objeto de provisión.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la Comisión de Valoración personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

La Comisión de Valoración actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC08AA1D91FE65AE37DCBBEE14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_d=1&idoma=1



La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

**SEXTO.- BAREMO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL.**

Respecto a la documentación justificativa de los méritos alegados, serán presentados documentos originales o copias autocompulsadas con la siguiente leyenda: **“es copia fiel de su original”**, junto con la fecha, firma y DNI del/a aspirante al pie de dicha leyenda, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

La provisión de los puestos se llevará a cabo mediante la aplicación del siguiente baremo de méritos y realización de entrevista personal:

**1.-TITULACIONES ACADÉMICAS.-**

Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido para el ingreso en la plaza de Bombero Conductor de este Ayuntamiento: 1 punto.

No se contará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima de este apartado será de 2,00 puntos.

**2.- ANTIGÜEDAD.-**

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la Administración Pública así como en

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC08AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.lejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



organismos públicos vinculados o dependientes de ella en categoría igual a la que se aspira: 0,50 puntos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente en la que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

### 3.- FORMACIÓN.-

Por la realización de cursos, 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 3 puntos.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto ofertado y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma o colegios profesionales, o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

### 4.- OTROS MÉRITOS:

Por cada felicitación pública individual acordada por la Corporación Local en Pleno, u órgano competente en el caso de organismos públicos vinculados o dependientes de ella, 0'25 puntos hasta un máximo de 0'50 puntos.

Los méritos contenidos en este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia de la correspondiente documentación acreditativa.

5.- ENTREVISTA PERSONAL.- Para la realización de la entrevista personal, los aspirantes serán convocados por el Presidente de la Comisión de Selección a través del Tablón de Anuncios y página web municipal.

La entrevista tendrá versará sobre la trayectoria profesional del aspirante teniendo carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, permitiendo dicha circunstancia al Tribunal comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para el puesto convocado.

Puntuación máxima de este apartado será de 0'50 puntos.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37 ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC6AA1D91FE65AE37DCBBEE14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación:

- Antigüedad.
- Formación.
- Titulaciones académicas.
- Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS.**

Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal del Ayuntamiento de Écija las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final, que se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y entrevista personal, por orden decreciente de puntuación, incluyendo a los/las aspirantes propuestos/as para la provisión.

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado el proceso de provisión un número de aspirantes superior al de los puestos convocados.

**OCTAVO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los/las aspirantes propuestos/as deberán presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC68AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_d=1&titoloma=1](https://portal.lejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&titoloma=1)



alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

**NOVENO.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven de la provisión del puesto de trabajo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE BOMBERO CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	

**EXPONE:**

Primero.- Que declara conocer las Bases del proceso para la provisión, mediante comisión de servicios, de **DOS** puestos de **BOMBERO CONDUCTOR** del Ayuntamiento de Écija.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación, reconociendo de forma responsable la veracidad de la misma:



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. Edicto publicación BOP bases BOMBERO CONDUCTOR Comisión de Servicios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O69UG-O9IUU-8IC0X</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 19/12/2022 10:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 10:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1224131 O69UG-O9IUU-8IC0X C007AF9B83A13EC68AA1D91FE65AE37DCBBEE114) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.écija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_cod=1&titoloma=1](https://portal.écija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_cod=1&titoloma=1)



- Documento Nacional de Identidad.
- Documentación acreditativa de tener la condición de funcionario público perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero Conductor.
- Documentación acreditativa de las funciones desarrolladas en el supuesto de no coincidencia en la denominación del puesto de trabajo del funcionario/a, a efectos de acreditar la similitud con el puesto convocado.
- Informe de conformidad del órgano competente de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el Sr. Presidente u órgano, con competencias en materia de personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan y que se indican a continuación:

.....  
 .....  
 .....

**SOLICITA:** Ser admitido al proceso selectivo para la provisión, mediante comisión de servicios, de DOS puestos de trabajo de BOMBERO CONDUCTOR del Ayuntamiento de Écija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Écija le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.”**

Lo que se hace público para general conocimiento, en Écija a fecha de firma electrónica, El Tte. Alcalde Delegado de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación. (Resolución de Alcaldía nº 2021/2219 de fecha 08/07/21 (BOP nº 172 de 27/07/2021). Fdo.: Fernando M. Martínez Vidal.